

E I G

- [1](#) [1]
- [2](#) [2]
- [3](#) [3]
- [4](#) [4]
- [5](#) [5]

Total de votos: 101

Registro en línea Derecho de Autor

Artistas y creaciones, protegiendo su derecho



jQuery('.slider-detalle').flexslider({ animation: "slide", itemWidth: 675, slideshow: false, });

DATOS DE LA EXPERIENCIA

Entidad

• Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)
País - Ciudad: Colombia

Temas clave: Servicios Gobierno Electrónico
Fecha de publicación: Enero, 2015

Descargas:

[Informe completo de la experiencia](#) [6]

Ver todas las experiencias

[7]

Descripción

El Registro Nacional en Línea de Derecho de Autor es un servicio gratuito que presta el Estado colombiano a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con la finalidad de brindar y otorgar a los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, un medio para la protección de sus derechos.

Pestañas verticales

Relato del caso

Antes de 2006, registrar una obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) era un trámite dispendioso. Los usuarios de cualquier parte del país debían acercarse presencialmente a la oficina en Bogotá, o enviar la documentación por correo certificado. Con todo, la diligencia implicaba una considerable inversión de tiempo y dinero.

El panorama no mejoraba cuando la información llegaba a la DNDA. La entidad no tenía la capacidad de diligenciar en medio físico las solicitudes recibidas debida a su reducido personal y poca automatización de procesos. Desde 2006, la DNDA, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (MINTIC), implementó el trámite en línea de solicitudes de Derecho de Autor, cuyo resultado es la expedición inmediata del registro de la obra correspondiente. El trámite en línea cuenta con los mismos requerimientos que el que se realiza personalmente.

Antes de la creación de esta Plataforma web, la DNDA recibía 19,611 solicitudes físicas al año; luego de su implementación, las solicitudes de registro alcanzaron las 22,152 en un año.

Con la puesta en marcha de la Plataforma web se dio un gran impulso al registro en línea. Mientras en 2006 la cantidad de registros físicos fue de 15,205 y las solicitudes en línea fueron apenas 405, en 2014 los registros físicos disminuyeron a 7,791, mientras que las solicitudes en línea alcanzaron la cifra de 37,376.

Colombia y Estados Unidos son los dos únicos países en contar con la posibilidad de realizar este trámite a través de Internet.

Hasta 2003, la DNDA contaba con una herramienta para manejar sistematizadamente la información de registro de obras. Poco después, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se dio cuenta de las ventajas de esta aplicación y decidió asociarse para fortalecer el mecanismo de registro. Se adquirieron equipos y se desarrolló un aplicativo de propiedad de la OMPI con licencia de uso para la DNDA.

En 2005, la DNDA y el Programa Agenda de Conectividad (hoy Gobierno en Línea del MINTIC), desarrollaron un convenio para recibir apoyo técnico y financiar la creación de una Plataforma web y el alojamiento de la solución en el Centro de Datos de la Intranet Gubernamental, donde la información está almacenada en forma confidencial, confiable y segura. Este convenio contó con la financiación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), así como con el apoyo para la contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).

La clave del éxito se centró en una Plataforma web: una herramienta didáctica, de fácil uso, que no necesitara conocimientos técnicos para llevar a cabo el trámite y orientando al usuario en cada uno de los pasos que se debían realizar.

Una vez realizadas las pruebas piloto, se publicó un aplicativo con 8 formularios, según el tipo de obra que se deseara registrar (obras literarias inéditas, obras literarias editadas, obras artísticas, obras musicales, obras audiovisuales, software, fonogramas, y actos y contratos).

La existencia de Plataforma web de la DNDA se difundió de diversas formas: correos electrónicos a los autores registrados en la base de datos de la entidad; comunicación directa con los nuevos usuarios que se acercaban a la oficina; tutoriales en Youtube; y pautas publicitarias en TV.

Esta innovación ha venido ajustándose a las necesidades de los usuarios, siguiendo el análisis de la información que mes a mes hace la DNDA en este sentido. Se ha incorporado a la interfaz de usuario, el suministro de copias de registro y la atención en línea de consultas sobre la temática autoral, entre otras modificaciones complementarias.

Los resultados son alentadores: según la más reciente encuesta virtual (agosto de 2014), el 95% de los usuarios consideran que la funcionalidad del registro en línea es buena, y el 90% considera bueno el diseño y el contenido del sitio web de la DNDA.

Sin esta innovación, ¿cuántas obras habrían quedado sin registro por las dificultades y demoras para realizar el trámite?

Para mayor información descargue el [Informe completo de la experiencia](#) [6]

Entidades participantes

Nombre de la entidad

Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)

Contacto:

Gonzalo Muñoz Ortega, Coordinador Unidad de Sistemas, Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), 3418177 Extensión: 124, sistemas@derechodeautor.gov.co [8]

[Contacta al Centro de Innovación](#)

Teléfono Conmutador: +57(1) 344 34 60 Línea Gratuita 01-800-0914014

```
.contenedor-footer { margin: 30px auto; } .parrilla { display: grid; grid-gap: 10px; grid-template-columns: repeat(auto-fit, minmax(100px, 1fr)); } .parrilla > div { text-align: center; } .parrilla > div > img { width: 100%; height: 100%; object-fit: cover; }
```





[Políticas de privacidad y Condiciones de uso](#)

Actualizado el: Miércoles, Diciembre 11, 2019 - 5:24pm

Source URL: <https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/experiencias/registro-en-linea-derecho-de-autor-0>

Enlaces

- [1] https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/printpdf/738?rate=-sYWyEpBN8JCaInxJMg6Kdn6I5yf1p_GDJRJfdbnZc4
- [2] https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/printpdf/738?rate=FaoY1ZXfXLeSfAF4_o7Htl7t2vZXQv4_tWm-Q8S5sJE
- [3] <https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/printpdf/738?rate=0NHIDCLaAtkhChVsxIx86u1p-6yEVeInzLqWWMGjqwP0>
- [4] <https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/printpdf/738?rate=-9M1fgbFtQVWYocjFMN0IN5s1Rs8qVi8IKcH0UfQoqs>
- [5] <https://centrodeinnovacion.mintic.gov.co/es/printpdf/738?rate=uYo9zR05UkCOue8InhPtIpusz93ATPGWG6cSpJZRCUQ>
- [6] http://centrodeinnovacion.gobiernoenlinea.gov.co/sites/default/files/fichaexp_2015_46_registroderechosdeautor_v1.pdf
- [7] <http://centrodeinnovacion.gobiernoenlinea.gov.co/es/experiencias>
- [8] <mailto:sistemas@derechodeautor.gov.co>